

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.852/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Lo-

cales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 6/2018 de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos a otras aplicaciones del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 201, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

a) ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos definitivos
231	22699	Acción Social otros gastos	43.715,51	961,95	44.677,46
1522	48300	Conservación y Rehabilitación Edificios- Aportación a Instituciones	16.500	50.000	66.500
920	22502	Servicios Jurídicos	21.780	5.000	26.780
432	22699	Turismo otros gastos	46.266	6.000	52.266
133	13100	Ordenación del Tráfico Estacionamiento	174.024,67	40.888	221.912,67
TOTAL MODIFICADO ALTAS					102.849,95

b) FINANCIACIÓN. Esta modificación se financia con cargo a

transferencias de crédito en los siguientes términos:

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos Finales
165	61900	Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	150.000	102.849,95	47.150,05
TOTAL BAJAS					102.849,95

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publi-

cación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 7 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.